



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 129-2024-INEI/OTA

Lima, 22 de julio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 002288-2024-INEI/DNCE de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, el Oficio N° 001705-2024-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, el Informe N° 000460-2024-INEI/OTA-OEAS de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, y el Informe N° 000091-2024-INEI/OTAJ de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Oficio N° 002288-2024-INEI/DNCE** de fecha 29.04.2024, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas solicita la Certificación de Crédito Presupuestal para la contratación del citado servicio de alquiler. En respuesta, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica mediante **Oficio N° 001705-2024-INEI/OTPP** de fecha 03.05.2024, otorga la Certificación y Previsión Presupuestaria por el monto total de S/ 714 048.00 (Setecientos Catorce Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, con mediante **Informe N° 000460-2024-INEI/OTA-OEAS** de fecha 11.07.2024, la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, señala que para atender el requerimiento de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas ha realizado la indagación de mercado para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LAS ENCUESTAS NO PERMANENTES A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CENSOS Y ENCUESTAS"** determinándose como valor referencial el importe de S/ 612 502.20 (Seiscientos Doce Mil Quinientos Dos con 20/100 Soles), por el plazo de 184 días calendarios, equivalente a (06) meses, de propiedad del proveedor KAPITAL FINANCIAL STRATEGIES S.A.C. Concluye, que dicho procedimiento de selección debe realizarse mediante Contratación Directa, de acuerdo con el literal j) del artículo 27 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **Informe N° 000091-2024-INEI/OTAJ** de fecha 19.07.2024, la Directora Técnica de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la aprobación de la contratación directa para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LAS ENCUESTAS NO PERMANENTES A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CENSOS Y ENCUESTAS"**, para lo cual se deberá cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades y garantías establecidas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Que, conforme lo dispone el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del T.U.O. de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles. Asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101 de su Reglamento, dispone que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;



Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 002-2024-INEI a través del cual se delega las facultades en materia de Contrataciones del Estado al Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, la Contratación Directa del “**SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LAS ENCUESTAS NO PERMANENTES A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CENSOS Y ENCUESTAS**”, por el plazo de 184 días calendarios, equivalente a (06) meses, por el importe de S/ 612 502.20 (Seiscientos Doce Mil Quinientos Dos con 20/100 Soles).

ARTÍCULO 2°. - La Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, Órgano Encargado de las Contrataciones del INEI, será responsable de llevar a cabo la Contratación Directa, conforme lo establece la normativa vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
Dr. Gaspar Morán Flores
Director Técnico
Oficina Técnica de Administración

